

por su más activo movimiento comercial con ellos, hace más expedita su administración. Los vecindarios que quedan segregados, y si bien de algunas a penas se sabe que su nombre existe, es en época extraordinaria que visitan, las cabeceras a que pertenecen, cuando si con frecuencia van a los que se anexan, pero en ellos no disponen de las garantías de la ley por carencia de vecindad. Tal proposición entonces a nadie debe lesionar, porque ella se inspira en obviar las dificultades que tanto entraban la verdadera garantía de todos; con sideración justificada, y que no es difícil demostrar.

Demarcada la Intendencia Nacional del Meta por la comprensión general de las extinguidas de Casanare y San Martín, según el Decreto n.º 177 de 18 de febrero de 1905, en relación con el 392 de 1897, la división propuesta, aun cuando, siempre imperfecta por que de modo contrario es difícil cuando se trata de regiones despobladas, pudiera consultar, mejor que la actual, las conveniencias o ventajas de la demarcación.

Sentadas estas premisas, el plan de alindación sometido al estudio es el sigui-

ente.

Villaricencio:

Si se integran a este municipio, con categoría de corregimientos, los de La Colonia y El Baldío y conviniendo anexar parte de los de Medina Cabuyaro y San Martín, su comprensión, respetando al Occidente y Norte los linderos fijados por el Decreto 392 citado, debe tomar por el Noreste el río Humea hasta su confluencia con el río Meta, este aguas arriba, hasta su unión con el Payure*, Payure aguas arriba, hasta sus bocas de los Acacias; Acacias chico aguas arriba, a sus cabeceras buscando la línea de Occidente y Norte mencionada.

San Martín

Bajo la misma alindación que al Occidente y por la cima de la cordillera le fijó el memorado Decreto 392 y tomando el lindero que por el Acacias chico hasta la boca del Payure en el Meta, divide a Villaricencio, conviene a este municipio seguir delimitado de la desembocadura del Payure, río Meta aguas abajo hasta la boca del caño Monera,

* La carta geográfica Vidal, fija es el Acacias en el Humea dea - N. del A.